Factura: 002-002-000014580

20160901054P02936

NOTARIO(A) PAULA CARIBE SUBIA PINTO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901054P02936

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE OCTUBRE DEL 2016, (9:48)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	QUIROGA ORDOÑEZ CESAR AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919131284	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	KEAN CHONG ARROYO ILIANA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703999680	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ANDRADE ESPINOZA CARLOS LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303954208	ECUATORIANA	ACCIONISTA	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	EN VIRTUD DEL ARTÍCULO SEIS DEL INCISO SEGUNDO DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DEL REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS SE DEJA CONSTANCIA LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE QUIROGA ORDOÑEZ CESAR AUGUSTO, KEAN CHONG ARROYO ILIANA PATRICIA; Y, ANDRADE ESPINOZA CARLOS LUIS PARA INCORPORAR SU FICHA ÍNDICE DEL CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00

NOTARIO(A) PAULA CARIBE SUBIA PINTO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Firmado digitalmente por PAULA SUBIA
Fecha: 2016.10.12 12:31:31 -05'00'

ESCRITURA PÚBLICA No. 20160901054P02936
Factura No.: 002-002-000014580

NOTARIA QUINCUAGESIMA CUARTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PIXELMEDIOS S.A.

OTORGADA POR: QUIROGA ORDOÑEZ CESAR AUGUSTO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1200.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy doce de Octubre del dos mil dieciseis , ante mí, ABOGADA PAULA CARIBE SUBIA PINTO, NOTARIA QUINCUAGESIMA CUARTA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía PIXELMEDIOS S.A., el/la señor(a) QUIROGA ORDOÑEZ CESAR AUGUSTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) KEAN CHONG ARROYO ILIANA PATRICIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ANDRADE ESPINOZA CARLOS LUIS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla

proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
QUIROGA ORDOÑEZ CESAR AUGUSTO	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
KEAN CHONG ARROYO ILIANA PATRICIA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	GUAYAQUIL	
ANDRADE ESPINOZA CARLOS LUIS	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es PIXELMEDIOS S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN Y TRANSMISIÓN; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN DE LA

ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la

convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
QUIROGA ORDOÑEZ CESAR AUGUSTO	320	320.0	320.0	0.0
KEAN CHONG ARROYO ILIANA PATRICIA	240	240.0	240.0	0.0
ANDRADE ESPINOZA CARLOS LUIS	240	240.0	240.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) QUIROGA ORDOÑEZ CESAR AUGUSTO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) KEAN CHONG ARROYO ILIANA PATRICIA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía

provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

QUIROGA ORDOÑEZ CESAR AUGUSTO
CEDULA: 0919131284

KEAN CHONG ARROYO ILIANA PATRICIA
CEDULA: 0703999680

ANDRADE ESPINOZA CARLOS LUIS
CEDULA: 1303954208

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA PAULA CARIBE SUBIA PINTO
Identificacion: 0915583322

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0919131284

Nombres del ciudadano: QUIROGA ORDOÑEZ CESAR AUGUSTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 17 DE FEBRERO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PUBLICISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: COLUMBUS PONCE ALEXANDRA PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 19 DE AGOSTO DE 2011

Nombres del padre: QUIROGA CESAR MARCELO

Nombres de la madre: ORDOÑEZ C SILVIA BETZABE

Fecha de expedición: 15 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 12 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: SINDY PAMELA NAPA VITERI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 54 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.10.12 09:12:08 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IC-bbf9ca8530914d5

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 091913128-4

APELLIDOS Y NOMBRES
QUIROGA ORDOÑEZ
CESAR AUGUSTO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR (SAGRARIO)

FECHA DE NACIMIENTO 1980-02-17

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
ALEXANDRA PATRICIA
COLUMBUS PONCE

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
PUBLICISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUIROGA CESAR MARCELO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORDOÑEZ C SILVIA BETZABE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYACUIL
2015-07-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-15

E434N0242

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022

0919131284
CÉDULA

022 - 0183
NÚMERO DE CERTIFICADO

QUIROGA ORDOÑEZ CESAR AUGUSTO

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3

PARROQUIA

ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

ABOGADA PAULA SUBÍA PINTO,
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
DOY FE: que el documento precedente compuesto de 1
foja (s) es conforme al original que se me exhibe y que
devolví al interesado. 12 OCT 2016
Guayaquil,

Abg. Paula Subía Pinto
NOTARIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

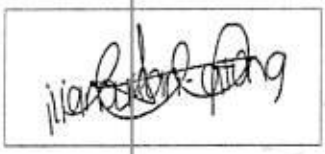

Número único de identificación: 0703999680

Nombres del ciudadano: KEAN CHONG ARROYO ILIANA PATRICIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 29 DE ENERO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: ----------

Fecha de Matrimonio: 12 DE MAYO DE 2004

Nombres del padre: KEAN CHONG PRUSS CHARLES ERNEST

Nombres de la madre: ARROYO DELGADO GLENDA ILIANA

Fecha de expedición: 6 DE FEBRERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 12 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: SINDY PAMELA NAPA VITERI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 54 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES.
Date: 2016.10.12 09:29:57 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IC-7e73c177fdc44e5

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 070399968-0

APELLIDOS Y NOMBRES
KEAN CHONG ARROYO
ILIANA PATRICIA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/

FECHA DE NACIMIENTO 1989-01-29

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V3333I2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
KEAN CHONG PRUSS CHARLES ERNEST

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARROYO DELGADO GLENDA ILIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-02-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-06

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016

016 - 0263
NÚMERO DE CERTIFICADO

0703999680
CÉDULA

KEAN CHONG ARROYO ILIANA PATRICIA

GUAYAS
PROVINCIA

SAMBORONDON
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

LA PUNTILLA(SATELITE)
PARROQUIA

0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

ABOGADA PAULA SUBÍA PINTO,
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DOY FE: que el documento precedente compuesto de 1 foja (s) es conforme al original que se me exhibe y que devolví al interesado.
12 OCT 2016
Guayaquil,

Abg. Paula Subía Pinto
NOTARIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1303954208

Nombres del ciudadano: ANDRADE ESPINOZA CARLOS LUIS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 1 DE JUNIO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMUNICADOR SOCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DIAZ ARAGON MARIA GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 24 DE NOVIEMBRE DE 2007

Nombres del padre: ANDRADE QUIÑONEZ LUIS ARGEMIRO

Nombres de la madre: ESPINOZA CASTILLO DORIS ANGELICA

Fecha de expedición: 31 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 12 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: SINDY PAMELA NAPA VITERI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 54 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.10.12 09:56:12 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IC-a6c305b449ac434

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
COMUNICADOR SOCIAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANDRADE QUIÑONEZ LUIS ARGEMIRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOZA CASTILLO DORIS ANGELICA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-08-31
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-31
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
V134HV1122
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL FUNCIONARIO SECCIONAL

IDECU1303954208<<<<<<<<<<<<<<<
19790601M20280831ECU<<<<<<<<<<<
ANDRADE<ESPINOZA<<CARLOS<LUIS<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130395420-8
APELLIDOS Y NOMBRES
ANDRADE ESPINOZA
CARLOS LUIS
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1979-06-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
DIAZ ARAGON
MARIA GABRIELA
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
130395420-8 004 - 0115
ANDRADE ESPINOZA CARLOS LUIS
MANABI PORTOVIEJO
ANDRES DE VERA ANDRES DE VERA
SANCION Multa: 34 CostRep: 0 Tot USD: 34
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0083
4712427 16/02/2016 12:09:47
4712427

ABOGADA PAULA SUBÍA PINTO,
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DOY FE: que el documento precedente compuesto de 1 foja (s) es conforme al original que se me exhibe y que devolví al interesado.
Guayaquil, 12 OCT 2016

Ab. Paula Subía Pinto
NOTARIA

IGUAL A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** DE LA **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PIXELMEDIOS S.A.,** QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO, EN GUAYAQUIL EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

AB. PAULA SUBIA PINTO
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA 54
GUAYAQUIL